



Resolución Administrativa

Lima, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°149-2025-EBSP- P-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **ARDILES VILLEGAS, Luz del Carmen;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas, respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.1.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **ARDILES VILLEGAS, Luz del Carmen; TEC. ENFERMERIA I** con nivel **STC**, Servidor(a) Nombrada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber:**

Del 14/02/2025 al	14/02/2025
Del 15/02/2025 al	19/02/2025
Del 20/02/2025 al	23/02/2025
Del 24/02/2025 al	02/03/2025
Del 03/03/2025 al	05/03/2025

De la Cadena Funcional Programática **20 044 0097 00686 5905 00001 – 0047**. La servidora presentó **Descanso Médico particular.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

CAHCH/MJZL/nem
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARL SALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL
SR. HECTOR JAIME ARANDA
SECRETARIO
Fecha: 7 MAYO 2025

